



# AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 638

PUNTA ARENAS, 03 de Octubre de 2022

### VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 577 de fecha 12.09.2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que dispone la restitución administrativa al FISCO DE CHILE, del bien nacional de uso público, ubicado en el costado sur de la Población Aves Australes, entre Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva y calle Los Ñandues, que ocupan indebidamente 12 personas que se individualizan en dicho acto administrativo;
- La carta de fecha 30 de septiembre de 2022, de la representante de los vecinos de pasaje Los Petreles y de la Presidente de la Junta de Vecinos N° 38 de la Población Aves Australes, quienes exponen los motivos por los que decidieron cerrar el perímetros de sus casas, y solicitan una solución a los problemas planteados y a su vez, una extensión del plazo para ejecutar la restitución administrativa dispuesta mediante resolución exenta, indicada precedentemente;
- Que, el artículo 4°, letra h), de la Ley N° 19.175, establece que corresponde a los Delegados Presidenciales ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, y en ejercicio de esta facultad, velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda, no estableciendo un plazo para dicha restitución;
- asimismo, el artículo 26, letra f), del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior, establece que pueden los Gobernadores, actuales Delegados Presidenciales, exigir administrativamente la restitución de cualquier bien de propiedad fiscal o perteneciente a entidades del Estado con patrimonio distinto al del Fisco, o nacional de uso público, que esté indebidamente ocupado, sin establecer un plazo determinado para ello.

### TENIENDO PRESENTE:

1° Que nuestra Resolución Exenta N° 577 de fecha 12.09.2022, dispuso la restitución administrativa al FISCO DE CHILE, del bien nacional de uso público, ubicado en el costado sur de la Población Aves Australes, entre Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva y calle Los Ñandues, a los ocupantes que se indica, estableciendo un plazo de 5 días corridos, desde la notificación de dicho acto administrativo.

2° Que estando dentro de plazo, la representante de los vecinos del pasaje Los Petreles y de la Presidente de la Junta de Vecinos N° 38 de la Población Aves Australes, solicitan una ampliación de dicho plazo.

3° Que las razones para efectuar el cierre perimetral de sus viviendas dicen relación con el resguardo de las mismas y de la integridad física y psicológica de sus habitantes, por colindar con un sitio eriaz, utilizado para el acopio de basura, fiestas ilegales, además del consumo de alcohol y comisión de delitos.

4° Que, a pesar de que la ocupación del bien nacional de uso público, contraviene la legislación vigente, las razones expuestas por los ocupantes constituyen situaciones que deben ser investigadas y analizadas de manera coordinada con otros servicios públicos, y por lo tanto, le otorgan el mérito para autorizar una aumento del plazo solicitado.

### RESUELVO:

- AUTORIZASE** la ampliación del plazo concedido en Resolución Exenta N° 577 de fecha 12.09.2022 de esta Delegación Presidencial Regional, por 90 días corridos a contar de esta fecha, para la restitución administrativa al FISCO DE CHILE, del bien nacional de uso público, ubicado en el costado sur de la Población Aves Australes, entre Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva y calle Los Ñandues, que ocupan indebidamente las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE	DOMICILIO
Margarita Cecilia Cárdenas Ortega	Pasaje Los Petreles N° 01417

Orlando Alberto Barría	Pasaje Los Petreles N° 01421
Manuel Contreras Contreras	Pasaje Los Petreles N° 01449
José Joaquín Nain Nain	Pasaje Los Petreles N° 01481
Héctor Delgado Pérez	Pasaje Los Petreles N° 01485
María Antonieta Saldivia Quiñóñez	Pasaje Los Petreles N° 01489
Cecilia Apablaza Oyarzo	Pasaje Los Petreles N° 01501
Juana Gómez Santana	Pasaje Los Petreles N° 01505
Mariela Yolanda Carrillo Moya	Pasaje Los Petreles N° 01509
Ramón Hernán Paillán Chaura	Pasaje Los Petreles N° 01513
Patricia del Carmen Paredes Chacón	Pasaje Los Petreles N° 01517
Reinaldo Patricio Pacheco Uribe	Pasaje Los Petreles N° 01521

2. **TENGASE** presente que la resolución exenta indicada precedentemente, permanece plenamente vigente en lo no modificado, por el presente acto administrativo.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena

03/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** i69eBZdKaJDj+raLjtZlwA==

rbr

ID DOC : 19766105

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete
3. MUN. DE PUNTA ARENAS
4. SRA. MARÍA OBANDO OBANDO
5. SRA. GALICIA LEMUS GÓMEZ
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS